



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2018-MDP

Paiján 18 de Abril Del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El expediente N°880-2018-UGDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con Sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimientos colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo, individual o cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 Inciso 20) de la Constitución Política del Estado

Que, es competencia de las Municipalidades reconocer la participación de los vecinos a través de sus juntas vecinales dentro de su ámbito de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe... "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y de su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguiente... Numeral 5. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otra similares de vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo";

Que, mediante expediente de Visto, presentado por la Señora, Rosa Amelia Rodríguez Rojas, presidenta de la Junta Directiva del Club de Madres "Ana Lucía de la Torre" del Sector Camino Real-Saucipe, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, solicita se expida Resolución de Reconocimiento de su Junta Directiva

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art.20, Inc.1) y 6) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Social de Base Club de Madres "Ana Lucía de la Torre" del Sector Camino Real Saucipe Paiján, del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, así como su Junta directiva para el periodo 2018-2020, integrada de la siguiente manera

- PRESIDENTA ROSA AMELIA RODRIGUEZ ROJAS
- VICEPRESIDENTA ROCIO DEL PILAR CABRERA LINARES






Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

- | | |
|----------------|-------------------------------------|
| • SECRETARIA | ANY RUTH AGREDA LINARES |
| • TESORERA | CHERLY SUSANA SANCHEZ TANTA |
| • COORDINADORA | ERNESTINA DEL PILAR PISCO RODRIGUEZ |
| • 1ER VOCAL | CAMACHO SIPIRAN NELLY ELIZABETH |
| • 2DO VOCAL | MARINA LINARES BACON |
| • FISCAL | GABRIELA KATHERINE ANICETO FLORIAN |

 **ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** en el LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE de la Municipalidad Distrital de Paijan, a la presente Organización Social de Base; y ante la Oficina Registral Regional-Región la Libertad

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Presidenta del Club de Madres, para el registro y acciones correspondientes, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE: Sr. Víctor Gastrejon
ALCALDE - MOP